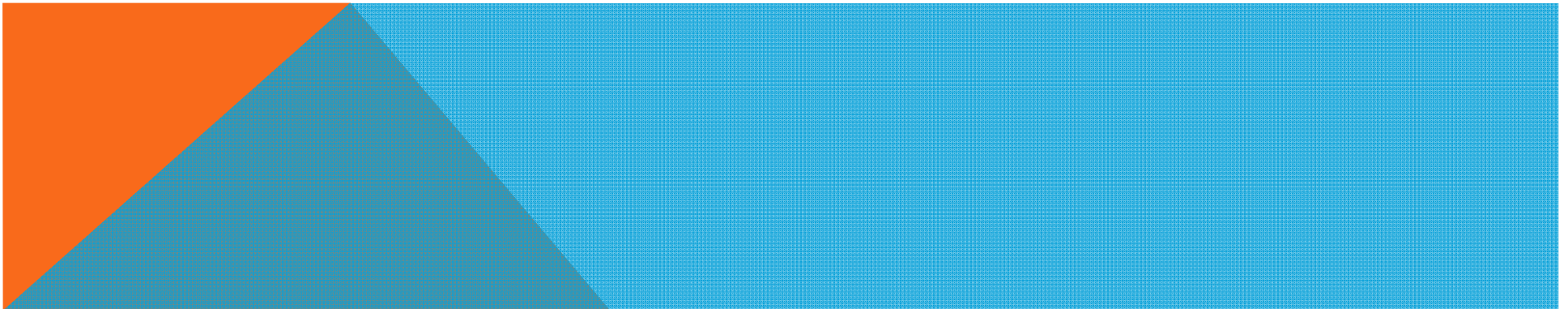


TITULACIONES PROFESIONALES

CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

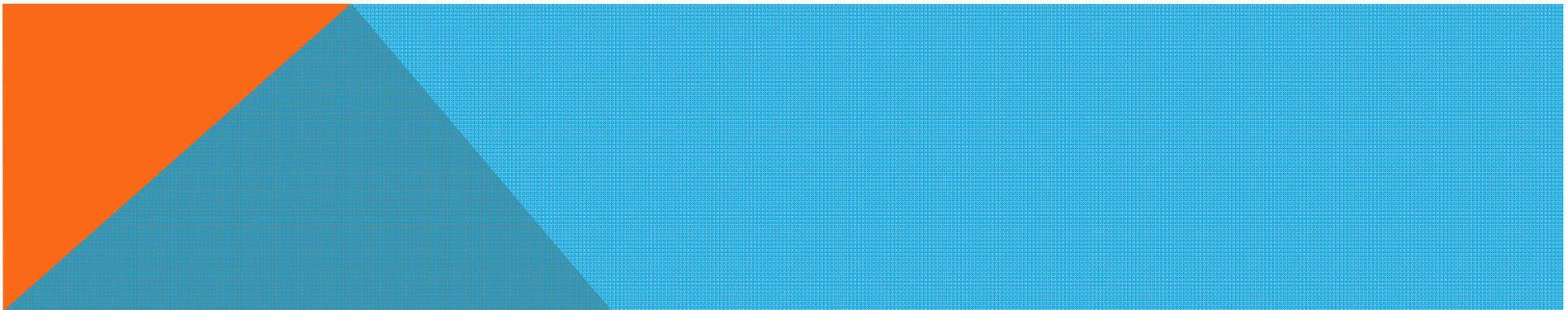
ETS NÁUTICA Y MÁQUINAS



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EMBARCAR

ALUMNOS:

- **Libreta de Navegación.**
- **Reconocimiento médico actualizado.**
- **Título de Alumno, expedido por el Centro.**
- **Certificado de formación Básica en seguridad.**
- **Libro Registro de la Formación.**



ACCESO A LA TITULACION PROFESIONAL DE OFICIAL DE MÁQUINAS DE SEGUNDA CLASE

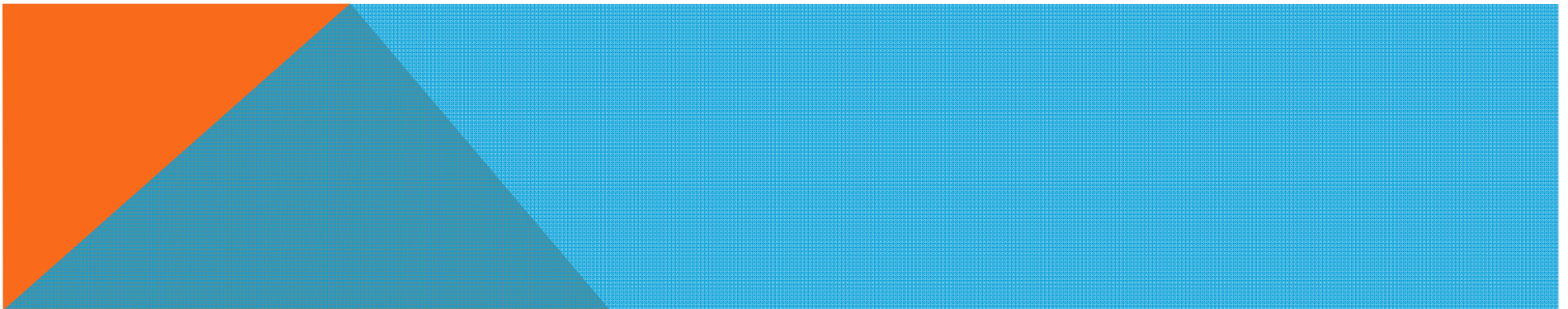
Diplomado en Máquinas Navales

Graduado en Ingeniería Marina

Licenciado en Máquinas Navales

6 meses o 12 meses de embarque

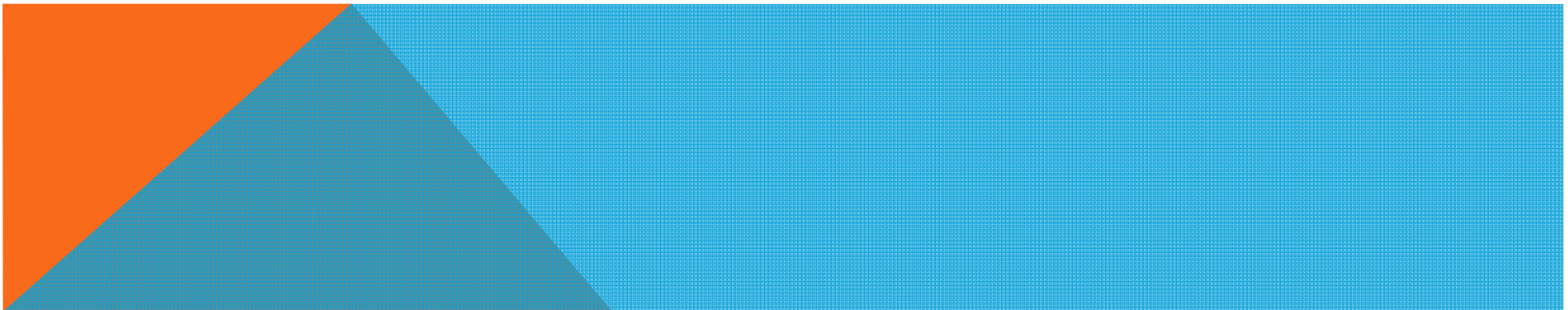
Evaluación



ACCESO A LA TITULACION PROFESIONAL DE OFICIAL DE MÁQUINAS DE PRIMERA CLASE

Oficial de Máquinas de Segunda Clase

Un año de embarque



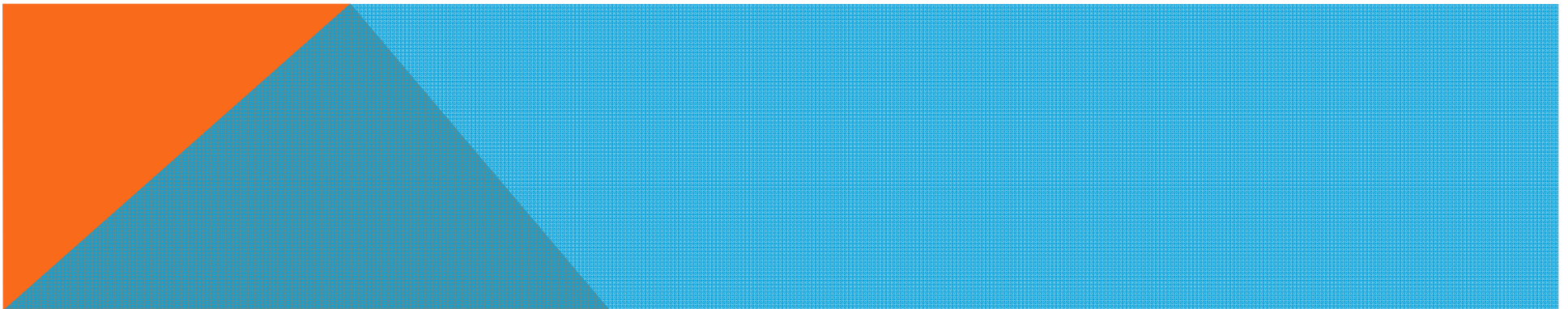
ACCESO A LA TITULACION PROFESIONAL DE JEFE DE MÁQUINAS DE LA MARINA MERCANTE

Licenciado en Máquinas Navales.

Master en Ingeniería Marina

Oficial de Máquinas de Primera Clase

Un año de embarque



ACCESO A LA TITULACION PROFESIONAL DE PILOTO DE SEGUNDA DE LA MARINA MERCANTE

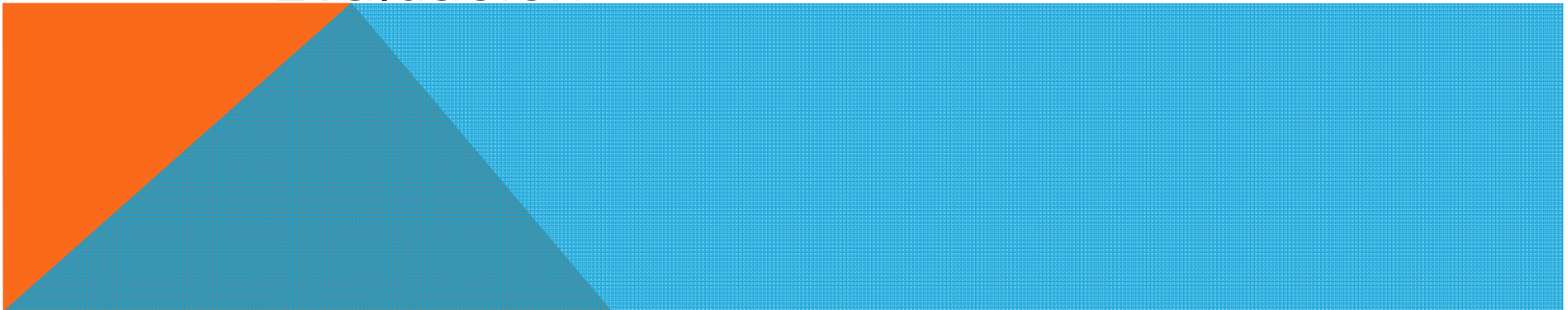
Diplomado en Navegación Marítima.

Licenciado en Náutica y Transporte
Marítimo.

Graduado en Ingeniería Náutica y
Transporte Marítimo.

Un año de embarque

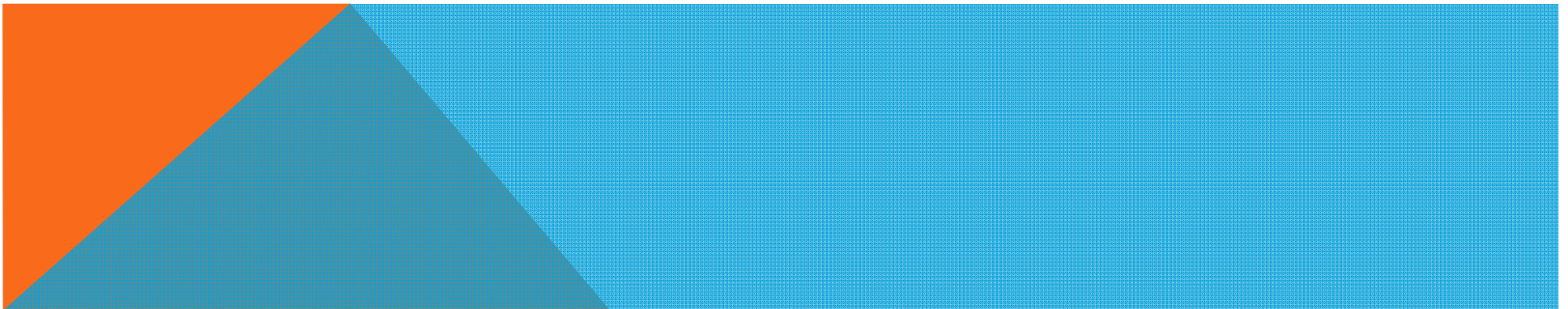
Evaluación



ACCESO A LA TITULACION PROFESIONAL DE PILOTO DE PRIMERA DE LA MARINA MERCANTE

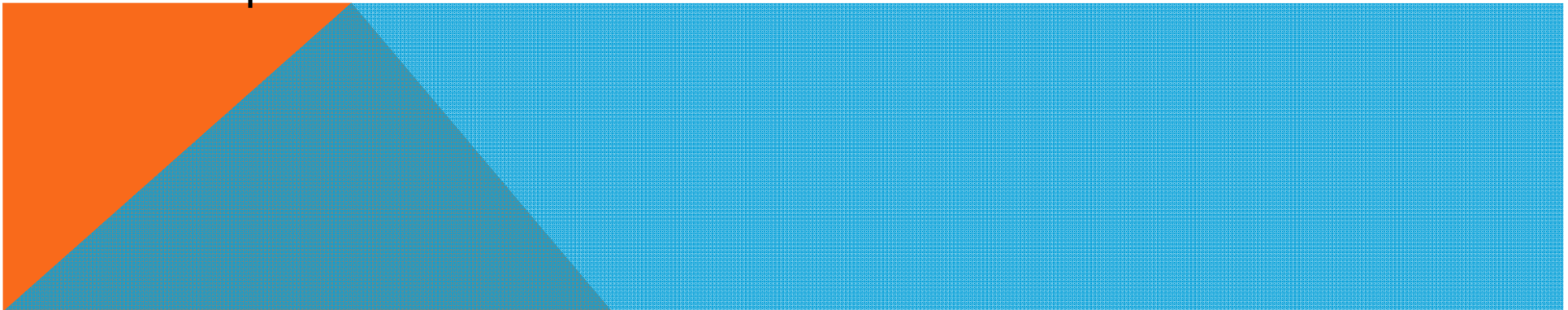
Piloto de Segunda Clase de la Marina
Mercante.

Un año de embarque



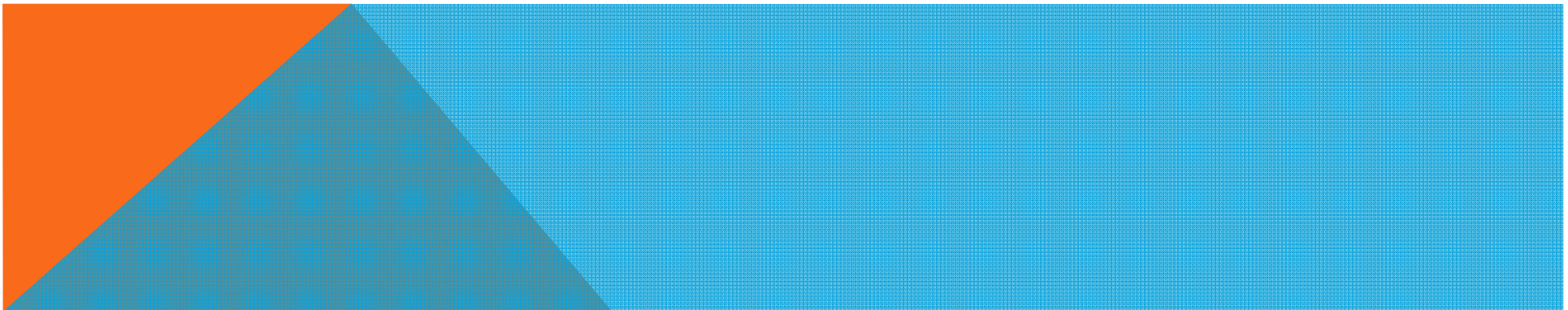
ACCESO A LA TITULACION PROFESIONAL DE CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE

- Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo y equivalentes.
- Master en Náutica y Transporte Marítimo.
- Piloto de Primera o Piloto de Segunda.
- 36 meses de embarque como Oficial de Puente con posterioridad a la obtención de uno de los títulos anteriores.
- 24 meses si se ha ejercido de primer Oficial o Capitán al menos 12 meses.



ACREDITACION DE LOS PERIODOS DE EMBARQUE

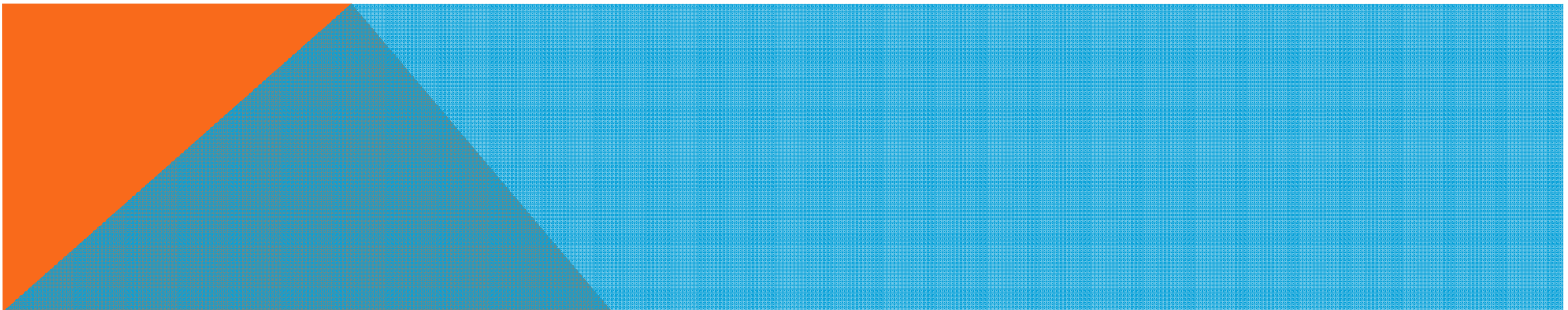
- a) **Para el computo de los periodos de embarque el buque deberá estar navegando, al menos, el 50% del respectivo periodo.**
- b) **Para la validez de los días el interesado ha de presentar la siguiente documentación:**
 - **Certificado de la empresa naviera en modelo oficial para cada uno de los buques donde haya prestado servicios firmada por el Capitán o representante de la empresa.**
 - **En caso de buques españoles los asientos de embarco y desembarco de la libreta marítima y cuando se trate de buques extranjeros, deberán acompañarse copias compulsadas de los contratos de trabajo y de la documentación oficial de enrolamiento del buque.**



CONDICIONES DE LOS BUQUES PARA LA VALIDEZ DE LOS PERIODOS DE EMBARCO.(NAUTICA)

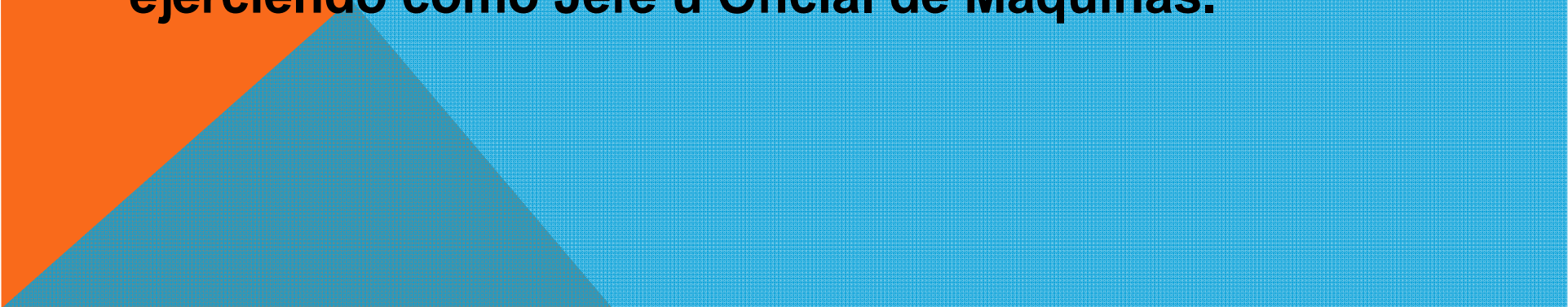
- a) **Capitán de la Marina Mercante, buques mercantes españoles o extranjeros de arqueo bruto igual o superior a 100 GT ó TRB, ejerciendo como Capitán u Oficial de puente.**

- b) **Piloto de Primera de la Marina Mercante, buques civiles españoles o extranjeros de arqueo bruto igual o superior a 100 GT o TRB, así como en buques de guerra o embarcaciones de la lista octava superiores a 20 GT, en todo caso, ejerciendo como Capitán u Oficial de Puente.**



CONDICIONES DE LOS BUQUES PARA LA VALIDEZ DE LOS PERIODOS DE EMBARCO.(MÁQUINAS)

- a) **Jefe de Máquinas de la Marina Mercante, buques civiles españoles o extranjeros de potencia igual o superior a 1400 kw, así como en buques de guerra, ejerciendo como Jefe u Oficial de Máquinas.**

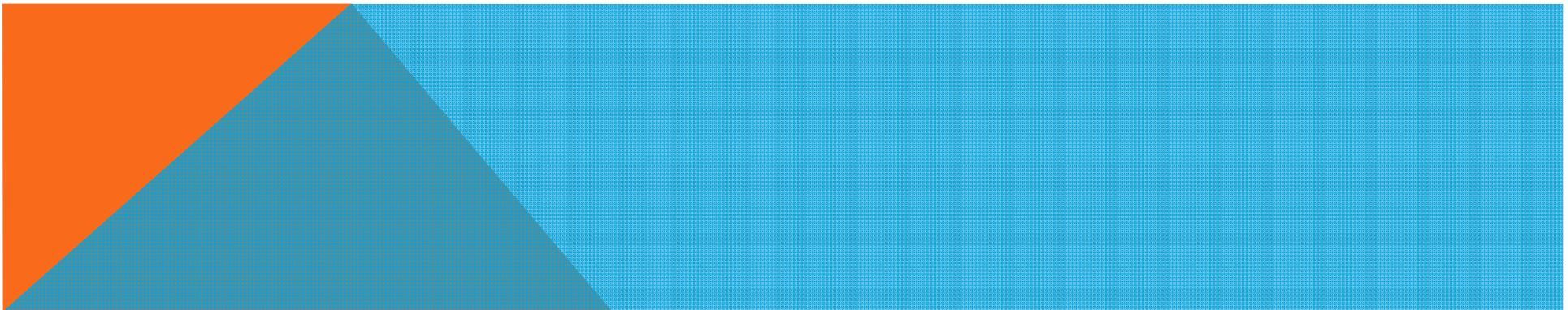
 - b) **Oficial de Máquinas de primera de la Marina Mercante, buques civiles españoles o extranjeros, buques de guerra o embarcaciones de la lista octava, con una potencia igual o superior a 750 kw, en todo caso ejerciendo como Jefe u Oficial de Máquinas.**
- 

PRACTICAS DE LOS ALUMNOS DE PUENTE Y MÁQUINAS.

- a) Podrán realizarse en buques civiles españoles o extranjeros como alumno en la sección correspondiente, realizando los cometidos y experiencias determinados en el libro registro de la formación en cada uno de los buques en que se efectúen las practicas.**

- b) Los libros registro de la formación de los alumnos serán homologados por la Dirección General de la Marina mercante, previamente a la utilización por parte del alumno.**

- c) Las practicas deberán estar certificadas en el libro registro de la formación e irán firmadas por el Capitán y el Oficial que las haya supervisado, para cada uno de los buques donde se hayan realizado.**



PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE PUENTE Y MÁQUINAS

- d) Cuando el alumno tenga una titulación profesional en otra sección, el periodo mínimo de practicas en la nueva sección será de seis meses.**

- e) Las practicas de los Alumnos de Puente se realizaran bajo la supervisión del Capitán o del Oficial de puente de mayor experiencia en quien delegue el Capitán.**

- f) Para la obtención del titulo de Piloto de segunda de la Marina Mercante las practicas deberán realizarse embarcando como alumno en buque mercantes de arqueo bruto superior a 100 GT o TRB y buques escuela homologados de arqueo bruto superior a 50 GT o TRB.**



PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE PUENTE Y MÁQUINAS

- g) Las prácticas de los Alumnos de Máquinas se realizaran bajo la supervisión del jefe de Máquinas o el Oficial de Máquinas de mayor experiencia en quien delegue el Jefe de Máquinas.**
- h) Para la obtención del título de Oficial de Maquinas de Segunda Clase de la Marina Mercante, las prácticas deberán realizarse en buques civiles de potencia superior a 750 kw**



CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS TRIPULANTES

- **Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (no rápidos).**
- **Botes de Rescate Rápidos.**
- **Avanzado en Lucha Contra incendios.**
- **Formación Básica en seguridad.**
- **For. Sanitaria Específica avanzada.**
- **For. Básica en Protección Marítima**

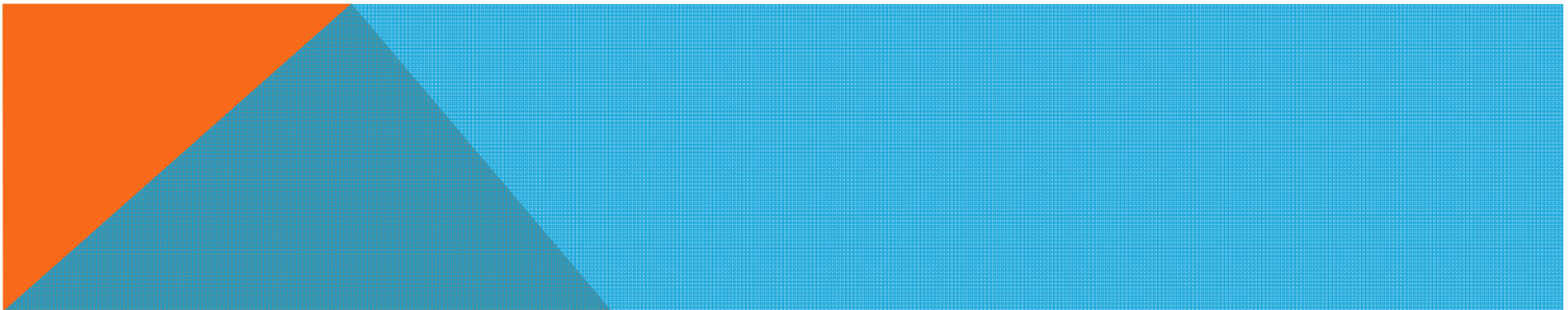
ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE BUQUES

- **For. Básica Operaciones de Carga Petroleros y Quim.**
- **For. Básica O. de Carga en B. Tanque T. Gas Licuado.**
- **For. Avanzada de Buques Petroleros.**
- **For. Avanzada de Buques Gaseros.**
- **For. Avanzada Quimiqueros.**
- **Buques Buques de pasaje.**

CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

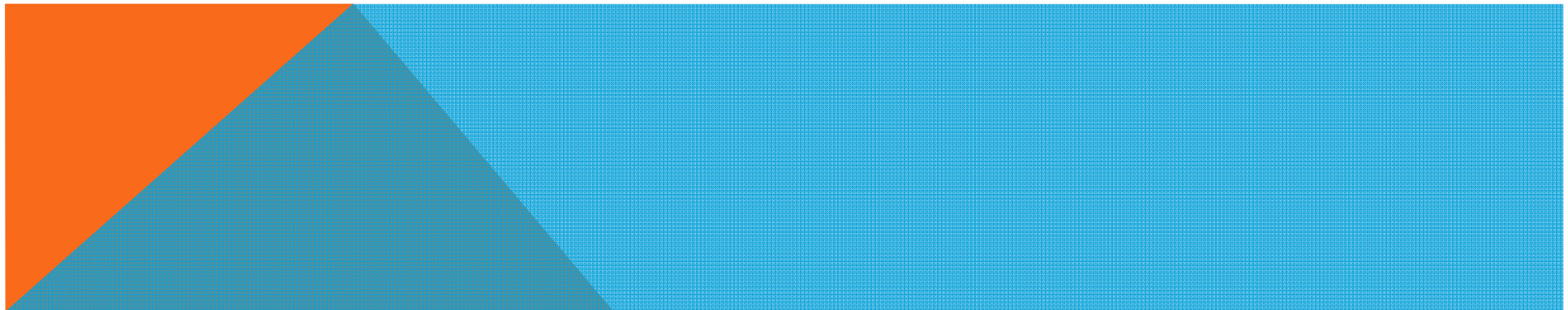
OBLIGATORIOS PARA PILOTOS Y CAPITANES

- **Certificado de Radar de Punteo Automático.**
- **Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.**
- **Sistema de información y visualización de cartas electrónicas**



CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD EQUIVALENCIAS:

- **Formación Básica ----- Formación Básica en Seguridad**
 - **Famil. con B. Tanque --- For. Básica Petroleros y Quimiqueros.**
 - **Famil. con B. Tanque—For. Básica B.Tanque Gases Licuados.**
 - **Petroleros----Avanzado de petroleros.**
 - **Gaseros ----- Avanzado B.T. Transporte Gases Licuados.**
 - **Quimiqueros----- Avanzado Quimiqueros.**

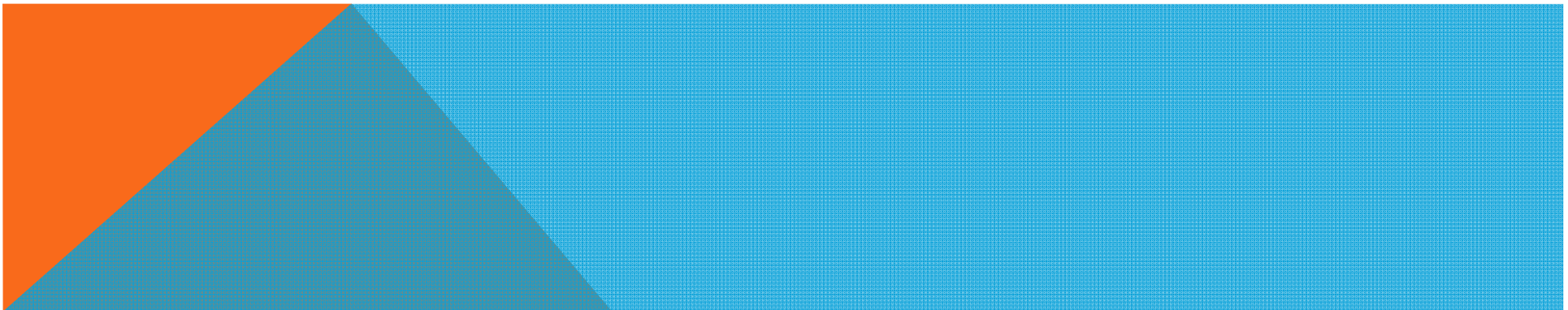


ATRIBUCIONES DE LOS TITULOS PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE

CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE

- **Mando de buques dedicados a cualquier clase de navegación sin limitación de tonelaje. Para el mando de buques pesqueros se estará a la legislación vigente.**

Enrolarse como oficial en sus diferentes categorías en cualquier clase de buque



PILOTO DE PRIMERA DE LA MARINA MERCANTE

- **Ejercer de Primer Oficial de Puente u Oficial de puente en buques sin limitación.**
- **Capitán en buques de arqueo bruto no superior a 500 GT. En navegaciones próximas a la costa.**
- **Podrá ejercer como Capitán en buques de arqueo bruto no superior a 6000 GT, siempre y cuando haya desempeñado de Oficial de puente un periodo no inferior a 36 meses o 24 meses si ha sido de Capitán o de primer Oficial de puente durante un periodo de embarco de al menos 12 meses.**



PILOTO DE SEGUNDA

- **Ejercer de Oficial de Puente en buques civiles sin limitación o de Primer Oficial de Puente en buques mercantes de arqueo bruto no superior a 3000GT.**
- **Podrá ejercer como Capitán de buques mercantes de arqueo bruto no superior a 500 GT en navegaciones próximas a la costa, siempre y cuando haya desempeñado de Oficial de puente durante un periodo de embarco no inferior a doce meses. De no cumplirse estos requisitos, deberá constar en la tarjeta profesional de marina mercante la limitación para ejercer como Capitán.**



JEFE DE MAQUINAS DE LA MARINA MERCANTE

- **Desempeñar la jefatura de máquinas de cualquier clase de buque sin limitación de potencia.**
- **Enrolarse como Oficial de Máquinas en sus diferentes categorías en buques sin limitación de potencia.**
- **Ejercer profesionalmente en todas las actividades vinculadas a su profesión.**



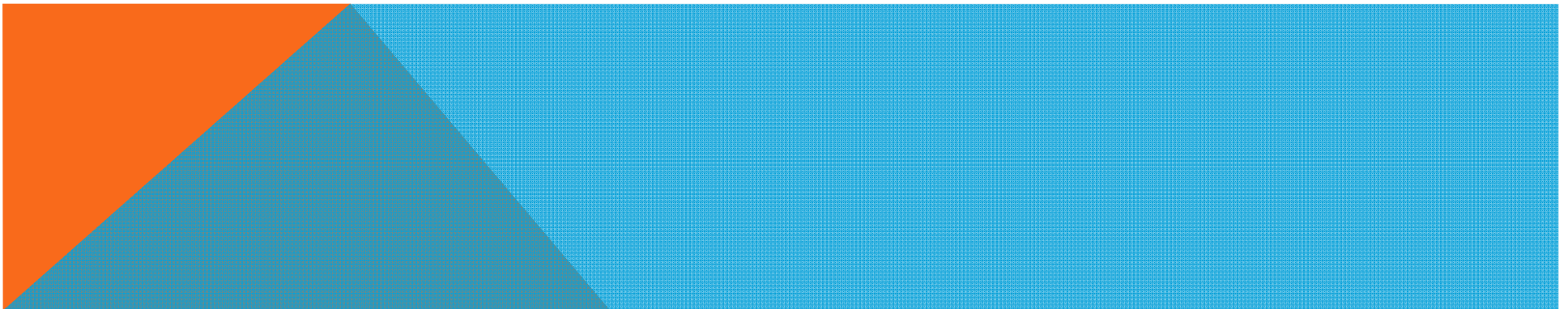
OFICIAL DE MÁQUINAS DE PRIMERA DE LA MARINA MERCANTE

- **Ejercer de Jefe de Máquinas en buques civiles hasta una potencia de 10000 kw.**
- **Ejercer como Oficial de Máquinas o de Primer Oficial de Máquinas en buques civiles sin limitación de potencia.**



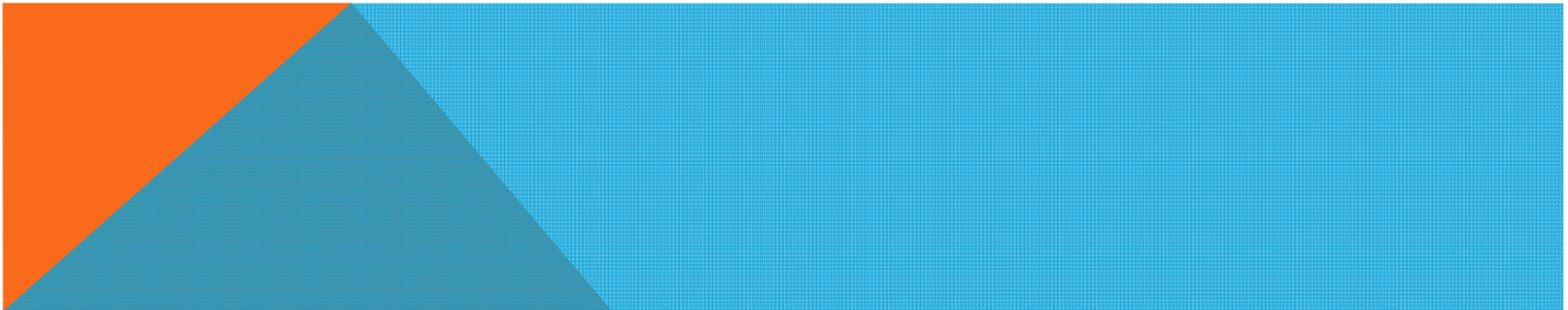
OFICIAL DE MAQUINAS DE SEGUNDA DE LA MARINA MERCANTE

- **Ejercer de Oficial de Máquinas o de Primer Oficial de Máquinas(cuando se haya embarcado un año como alumno) en buques civiles sin limitación de potencia. Así mismo podrá ejercer de Jefe de Máquinas en buques civiles hasta una potencia de 750 kw.**



EXÁMENES PROFESIONALES

- Se convocan en los meses de mayo y noviembre por la D.G.M.M.
- Hay que matricularse previamente presentando la siguiente documentación:
 - Título académico, justificante de pago de tasas, fotocopia D.N.I, fotografía tamaño carnet, justificantes de embarque, libreta de navegación y Libro de Registro de la Formación.
- Los tribunales los nombra la D.G.M.M.
 - Se celebran en la ETS de Náutica y Máquinas.



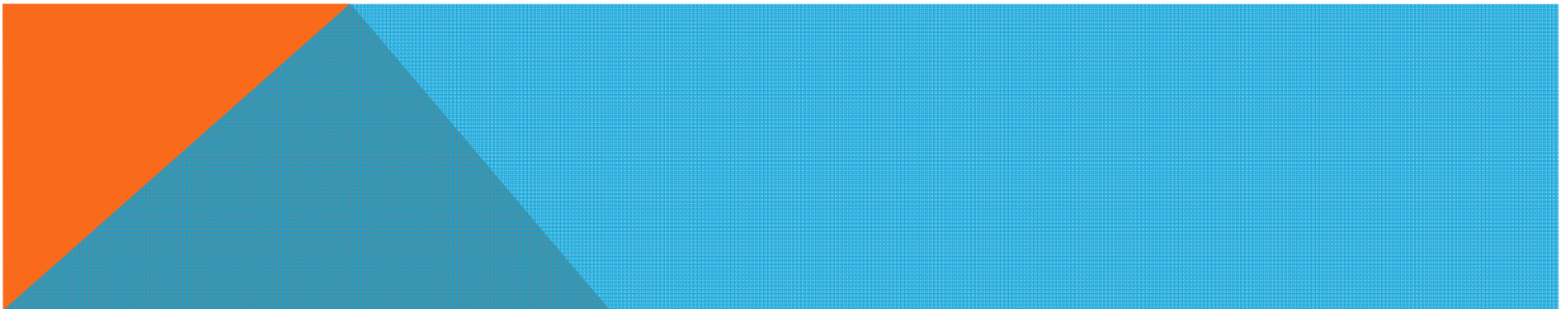
CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Formación Básica en seguridad

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Medicina e Higiene Naval (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Seguridad Marítima (Grados)



CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

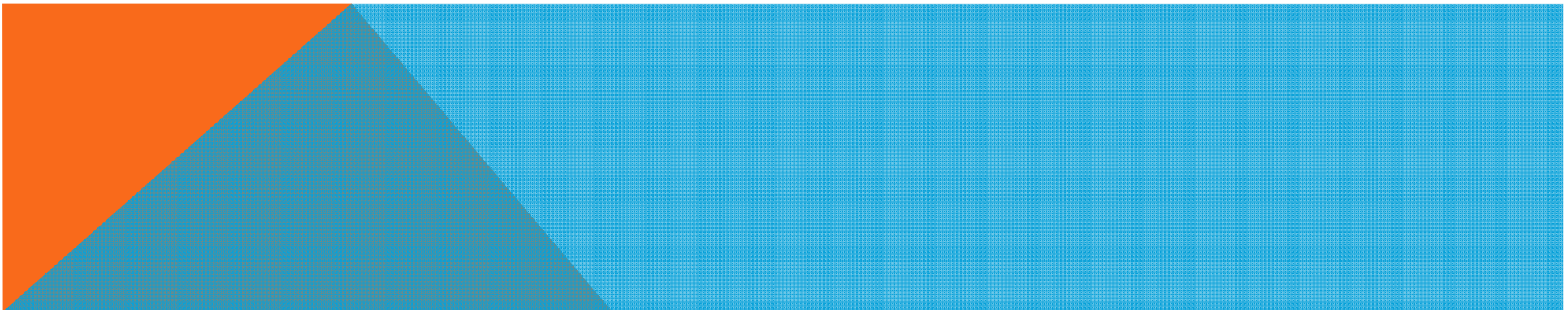
Supervivencia y Botes de Rescate no Rápidos

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y contaminación, Medicina e Higiene Naval (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Seguridad Marítima y contaminación .Grados

Efectuar las prácticas correspondientes.



CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

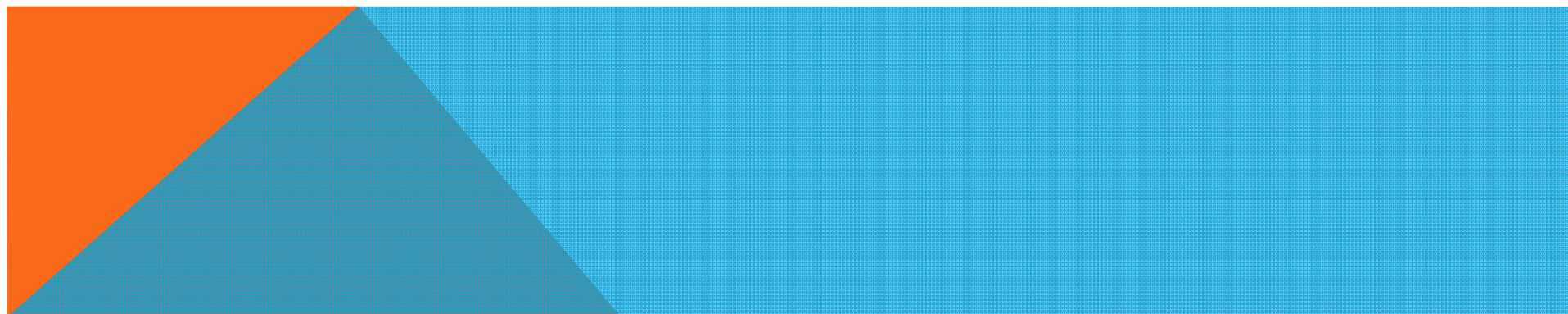
Avanzado de contraincendios

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene naval (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Seguridad Marítima y Contaminación (Grados)

Hechas las prácticas de contraincendios en la armada de Ferrol.



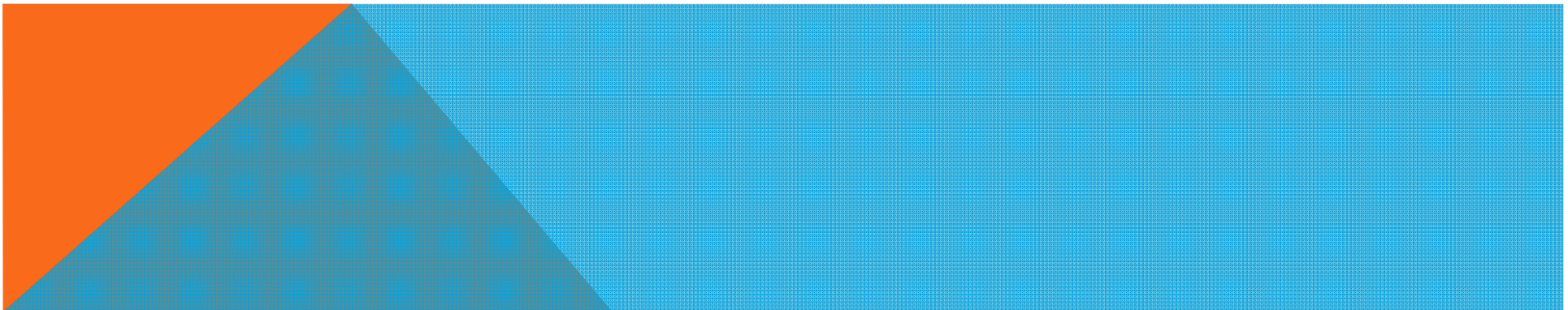
CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Buques de Pasaje (Maquinas)

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene naval, Fundamentos de Construcción Naval , Construcción Naval (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Seguridad Marítima y Contaminación y Construcción Naval y Teoría del Buque (Grado).



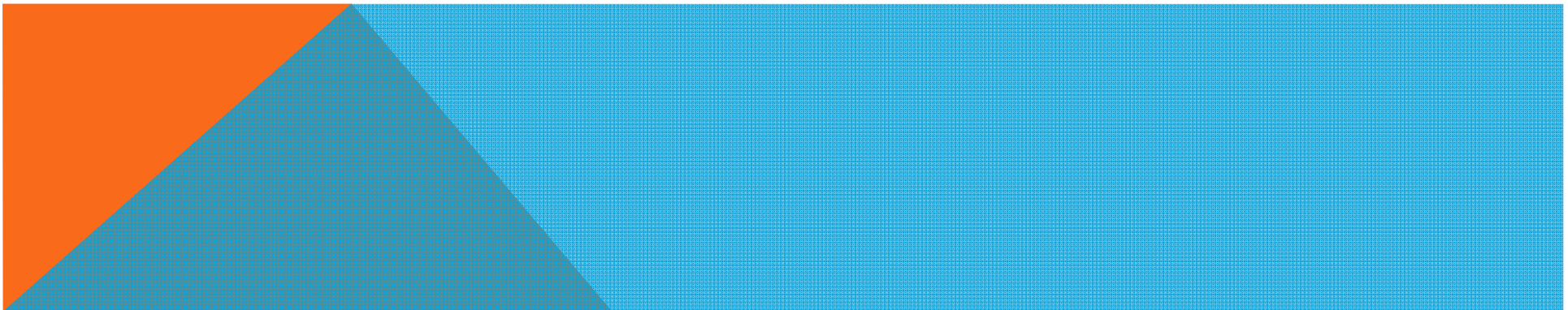
CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Buques de pasaje (Náutica)

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Teoría del Buque, Construcción Naval (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Construcción Naval , Teoría del Buque I, Seguridad Marítima (Grado).



CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

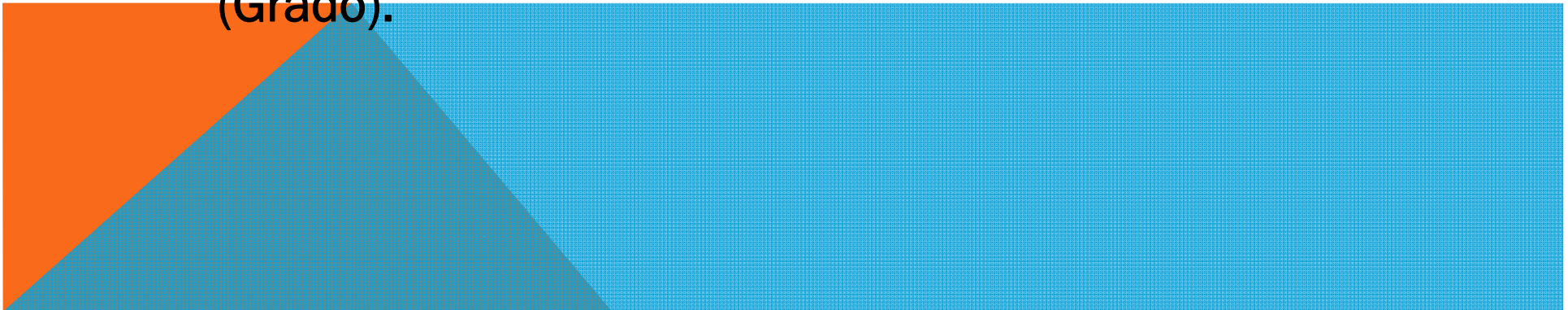
Básico Petroleros y Quimiqueros (Máquinas)

Básico B.T. Transporte de Gases Licuados

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Química y Buques Tanque (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Buques Tanque , Química y Seguridad Marítima y Contaminación (Grado).



CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

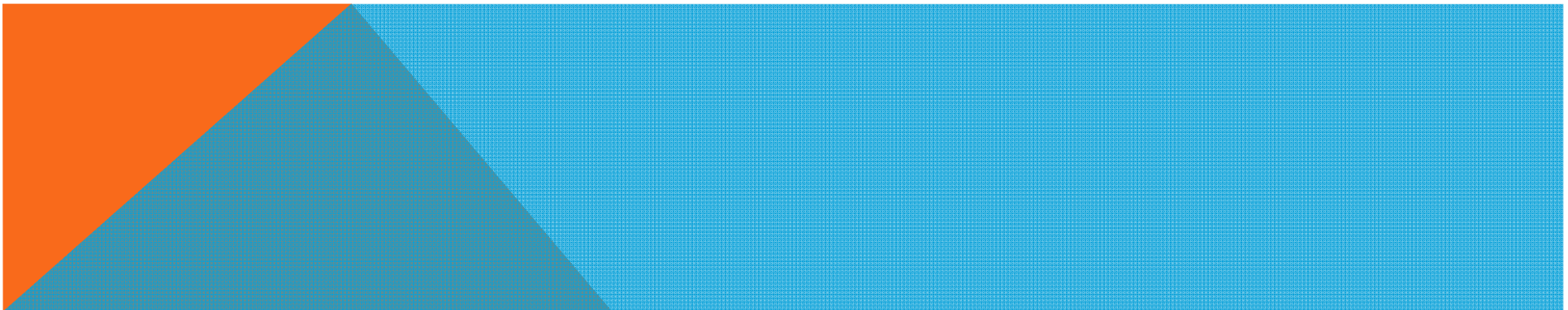
Básico Petroleros y Quimiqueros (Náutica)

Básico B.T. Transporte de Gases Licuados

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Química, Cargamentos especiales (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Buques Tanque , Química y Seguridad Marítima (Grado).



CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Avanzado Buques Petroleros(Náutica)

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Química, Cargamentos Especiais (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Buques Tanque , Química y Seguridad Marítima (Grado).



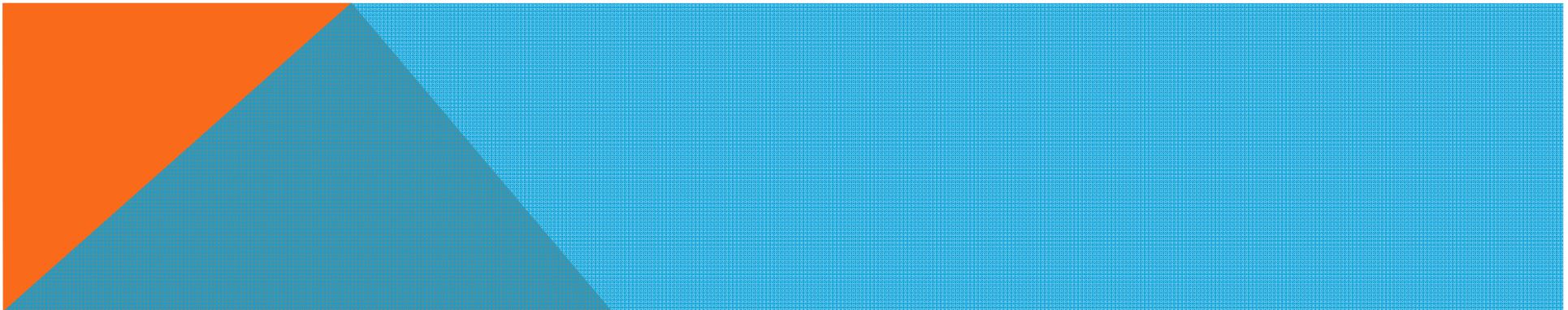
CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Avanzado Buques petroleros (Máquinas)

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Química y Buques Tanque (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Buques Tanque , Química y Seguridad Marítima y Contaminación (Grado).



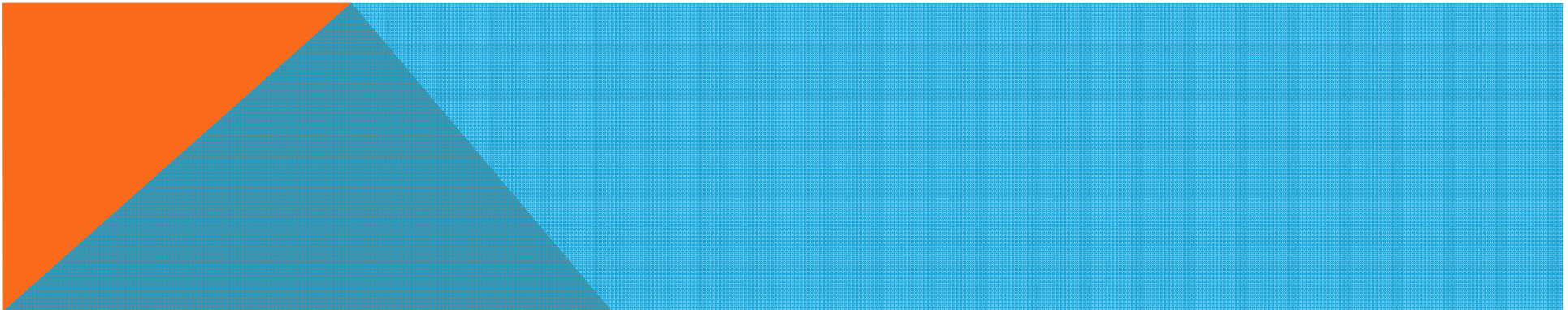
CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Avanzado Buques gaseros (Náutica)

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Química, Cargamentos Especiais (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Buques Tanque , Química y Seguridad Marítima (Grado



CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Avanzado Buques gaseros (Máquinas)

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Química y Buques Tanque (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Buques Tanque , Química y Seguridad Marítima y Contaminación (Grado).



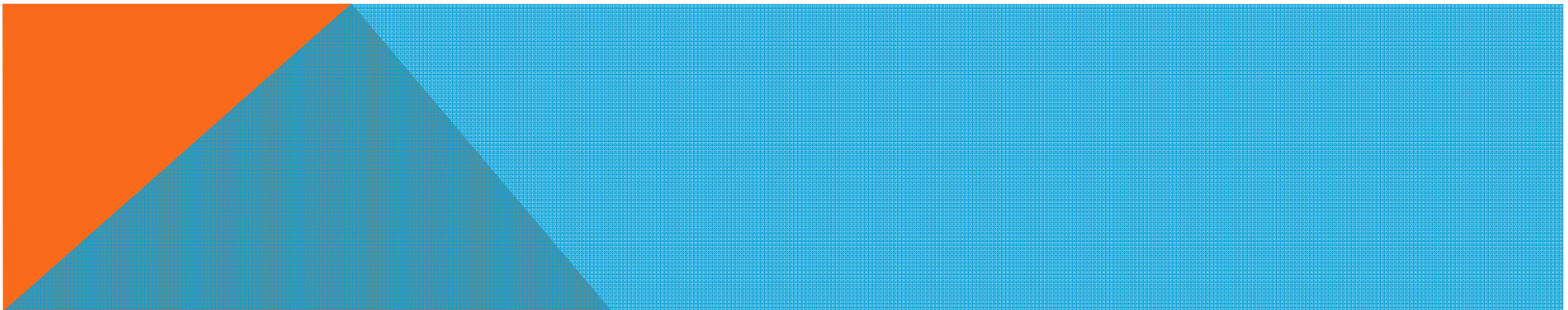
CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Avanzado Buques quimiqueros (Náutica)

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Química, Cargamentos especiales (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Buques Tanque , Química y Seguridad Marítima (Grado)



CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Avanzado Buques quimiqueros(Máquinas)

Tener aprobadas las asignaturas de :

Seguridad Marítima y Contaminación, Medicina e Higiene Naval, Química y Buques Tanque (Diplomaturas)

Higiene Naval y Riesgos Laborales, Buques Tanque , Química y Seguridad Marítima y Contaminación (Grado).



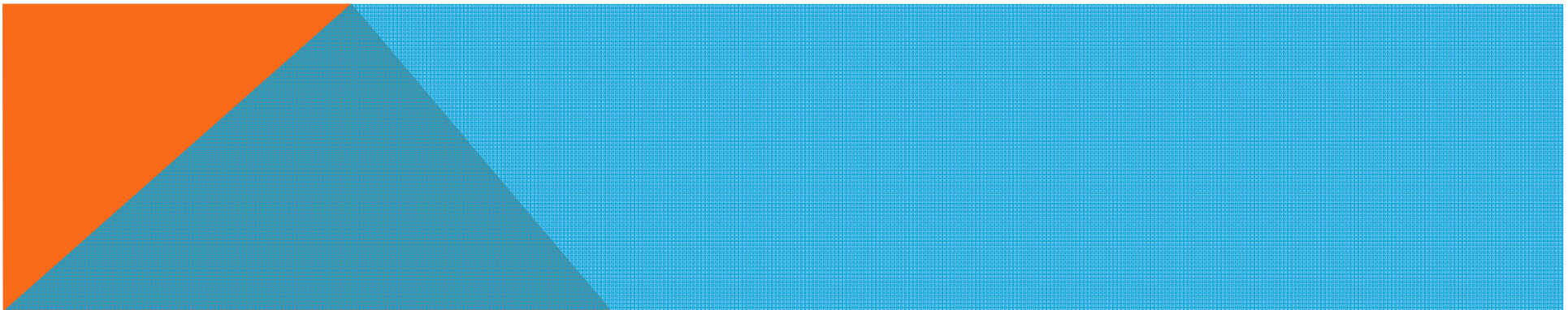
CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Operador general del sistema mundial de socorro y seguridad marítima (Náutica)

Tener aprobadas las asignaturas de:

Radicomunicaciones, regulamentos e sinais
(Diplomaturas)

Maritime Radiocommunications. (Grado)



CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESPECIALIDAD

Radar de punteo automático (ARPA) (Náutica)

Tener aprobadas las asignaturas:

Sistemas de axuda a navegación (Diplomatura)

Simulación Náutica (Grado)

